LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.481)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 34/97 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo, referido a modificaciones a realizar sobre la Ordenanza nº 4.766/89 "Normas Urbanísticas Particulares" del trazado oficial en su Unidad de Actuación "Avda. de Circunvalación Norte" y el Decreto nº 40.631/70.

Que si bien se hace necesario una revisión de la normativa vigente sobre el sector, resulta conveniente la definición del trazado oficial del área ubicada al Noroeste de la calle de Servicio de la Autopista Rosario-Santa Fe, y la calle Sipe-Sipe, que cuenta con cierto grado de ocupación, a fin de adecuarlo a los requerimientos urbanos actuales.

Que esta nueva propuesta permitiría resolver la situación de sus ocupantes, entre los que se encuentra la Empresa Nestlé que está concretando una ampliación de sus instalaciones.

Por todo lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente pro-

ORDENANZA

Calle nº 1376

yecto de

Artículo 1º.- Suprímese parcialmente la Calle nº 1376, de orientación Este-Oeste, en el tramo que va desde la calle Quesada establecida en el Art. 3º de la presente y la calle Sipe-Sipe.

Calle Pública sin nombre

Art. 2º.- Suprímese parcialmente la Calle Pública sin nombre, de orientación Norte-Sur, establecida en la Ordenanza nº 4.766/89, en el tramo que va de la nueva Calle Pública sin nombre creada en el Art. 4º de la presente, que atraviesa la mayor área empadronada como Sección Catastral 13º, S/M, Gráfico 22, y la calle Cullen y Ugarte.

Calle Quesada

Art. 3°.- Créase la prolongación de la calle Quesada, de orientación Norte-Sur, asignándole un ancho de 20 mts., en el tramo comprendido entre el deslinde parcelario Sur de la mayor área empadronada en la Sección Catastral 13°, S/M, Gráfico 21, S/D 4 y la calle Cullen y Ugarte.

Calle Pública sin nombre

Art. 4°.- Créase la Calle Pública sin nombre de 18 metros de ancho, de orientación Este-Oeste,

que se extiende desde la prolongación de calle Quesada establecidas en el Artículo 3º de la presente y la calle Sipe-Sipe.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 20 de Noviembre de 1997.-

Exptes Nros. 88535-I-97-H.C.M. y 29733-U-97-D.E.-